

JURISPRUDENCIA

SOBRE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2018

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana y Uruguay

COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE
NACIONES UNIDAS (CCPR)

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS (CDH)

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH)

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

**Examen Periódico Universal - EPU:
Observaciones referidas a las mujeres y las
niñas**

Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Índice general

1 Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas	5
1º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Costa Rica	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	6

Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

1º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Costa Rica.¹

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Costa Rica se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 5 de mayo de 2014. La delegación de Costa Rica estuvo encabezada por Gioconda Ubeda Rivera, Viceministra de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. En su 17ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Costa Rica.

¹A/HRC/27/12, 7 de julio de 2014

(...)

II. Conclusiones y/o recomendaciones

127. **Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Costa Rica, que considera que ya se están aplicando o están en proceso de ejecución:**

(...)

127.3 Ratificar el Convenio N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de la OIT (Uzbekistán);

(...)

128. **Costa Rica examinará las recomendaciones que figuran a continuación, a las que responderá en su momento, pero a más tardar en el 27° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:**

(...)

128.14 Revisar la legislación relativa al aborto a fin de incluir otras circunstancias en que este se permita, en particular cuando el embarazo es el resultado de una violación o de incesto (Bélgica);

128.15 Modificar la legislación vigente a fin de legalizar el aborto resultante de violación (Suiza);

128.16 Adoptar medidas para garantizar el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos sexuales y reproductivos, en particular mediante la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (Francia);

128.17 Elaborar directrices médicas claras sobre el acceso al aborto legal y considerar la posibilidad de revisar la ley relativa al aborto, entre otras cosas para garantizar el recurso al aborto legal en los casos de embarazo resultante de violación (Islandia);

128.18 Considerar la posibilidad de revisar la ley relativa al aborto para garantizar el recurso al aborto legal en los casos de embarazo resultante de violación (Noruega);

(...)

128.33 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar los derechos de los niños y los adolescentes, en particular las niñas, en la esfera de la libertad de expresión y de opinión, así como abordar las necesidades especiales de los niños con discapacidad, los niños indígenas, los niños migrantes y otros niños en situación vulnerable (El Salvador);

(...)

128.39 Continuar con sus políticas de igualdad de género y los mecanismos de equidad de género en todas las esferas (Bhután);

(...)

128.42 Adoptar las medidas necesarias para la realización de los derechos de la mujer en las zonas rurales y remotas (Pakistán);

128.43 Prestar especial atención a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales y remotas (Rwanda);

(...)

128.46 Poner en marcha medidas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas y fomentar la sensibilización al cambio de actitudes en relación con las funciones de género discriminatorias (Botswana);

(...)

128.48 Garantizar una protección eficaz frente a la violencia y la discriminación contra la mujer, y poner en práctica campañas de sensibilización acerca de los cambios en las actitudes tradicionales y las funciones de género (Albania);

128.49 Seguir aplicando iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y abordar la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (Colombia);

128.50 Fortalecer sus mecanismos nacionales, especialmente los destinados a eliminar los actos de discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas (Maldivas);

128.51 Intensificar las políticas para combatir la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo, en particular en lo que respecta a las disparidades salariales y la concentración de las mujeres en los empleos mal remunerados (Paraguay);

(...)

128.82 Intensificar las iniciativas para abordar la violencia contra la mujer, incluida la trata con fines de explotación sexual, mejorando la prevención, prestando servicios integrales especializados a las sobrevivientes y continuando las investigaciones y los enjuiciamientos de los casos de delitos de violencia contra la mujer (Estados Unidos de América);

128.83 Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Argelia);

(...)

128.85 Proporcionar protección eficaz respecto de la violencia y la discriminación contra la mujer, en consonancia con una recomendación aceptada del EPU (Egipto);

128.86 Proseguir los esfuerzos por erradicar la violencia contra la mujer (El Salvador);

(...)

128.88 Impulsar políticas públicas, procedimientos y directrices centrados en la protección integral de las mujeres frente a la violencia (República Islámica del);

128.89 Intensificar los esfuerzos con miras a abordar de manera integral la cuestión de la violencia contra la mujer, entre otras cosas, poniendo en práctica medidas preventivas como la educación y la sensibilización (Japón);

128.90 Intensificar los esfuerzos por aplicar las leyes sobre la violencia contra la mujer y ampliar el ámbito de influencia del Instituto Nacional de las Mujeres, proporcionando asistencia jurídica a las víctimas de la violencia (Liechtenstein);

(...)

128.92 Abordar los problemas de la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres en los tribunales para lograr que efectivamente la violencia contra la mujer se considere un delito (Montenegro);

128.93 Mejorar aún más la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Países Bajos);

128.94 Intensificar las iniciativas encaminadas al logro de la igualdad de género realizando campañas de sensibilización y educación pública con miras a obtener cambios en esas actitudes y subrayando que todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, son inaceptables (Noruega);

(...)

128.96 Elaborar un programa nacional para combatir la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica (Federación de Rusia);

128.97 Proseguir los esfuerzos por luchar contra la violencia de género a fin de proporcionar un entorno vital seguro para las mujeres y las niñas (Singapur);

(...)

128.98 Seguir adelante con sus esfuerzos por aplicar efectivamente la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y prestar especial atención a garantizar la coordinación entre las instituciones que prestan asistencia y apoyo a las víctimas (Eslovenia);

(...)

128.100 Asignar fondos suficientes para la aplicación efectiva de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (España);

128.101 Realizar campañas de sensibilización eficaces para abordar la violencia contra la mujer (España);

(...)

128.103 Seguir esforzándose por eliminar las amenazas, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas mejorando, entre otras cosas, la aplicación por los tribunales de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y la disponibilidad de asistencia jurídica para todas las víctimas de la violencia doméstica (Canadá);

(...)

128.114 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y la adopción de medidas jurídicas, administrativas y preventivas adecuadas destinadas a la creación de un marco normativo e institucional eficaz para luchar contra la explotación de personas, especialmente mujeres y niños (Bahrein);

(...)

128.118 Reforzar las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, en particular de niños y mujeres (Etiopía);

128.119 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva del marco jurídico integral de lucha contra la trata de personas y mejorar la asistencia prestada a las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños (India);

(...)

128.123 Fortalecer las iniciativas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entre otras cosas mediante medidas de prevención (Marruecos);

(...)

128.130 Intensificar las iniciativas destinadas a mejorar la protección de los derechos de las mujeres y los niños, en particular mediante el enjuiciamiento penal de los responsables de las violaciones de estos derechos (Suiza);

(...)

128.133 Fortalecer las iniciativas de lucha contra la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución, y armonizar los procedimientos jurídicos relativos al enjuiciamiento de los responsables de la trata (Bélgica);

(...)

128.140 Intensificar las medidas para la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, y adoptar medidas para establecer y reforzar el régimen relativo a la familia y fortalecer su arsenal jurídico en materia de familia (Mauritania);

(...)

128.143 Adoptar medidas especiales para acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones en la vida pública y política de las mujeres, incluidas las de ascendencia africana, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Ghana).;

128.144 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación del Convenio N° 189 de la OIT, que entrará en vigor en enero de 2015 (Uruguay);

(...)

128.157 Elaborar directrices médicas claras sobre el acceso al aborto legal (Bélgica);

(...)

128.174 Adoptar medidas eficaces para mejorar la condición socioeconómica de las mujeres y los niños indígenas y de las personas de ascendencia africana (Uzbekistán);